



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

CERTIFICA

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de febrero de dos mil veintitrés adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2. Área de Servicios Sociales.

Referencia: 334R/2023.

“CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA EL EJERCICIO 2023, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA.”

Visto el expediente 334R/2023, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

- 1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2022, acordó la aprobación de las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones para las ayudas individuales a personas mayores o con discapacidad del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.
- 2.- La Concejala Delegada de Servicios Sociales ha incoado el expediente 334R/2023, solicitando informe de existencia de crédito a la Intervención de Fondos para la convocatoria de estas ayudas correspondiente al ejercicio 2023.
- 3.- Consta documento acreditativo de retención de crédito realizada por la Intervención Municipal, por un importe de 50.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 23100/4802000.
- 4.- Por el Técnico del Área de Contratación, con fecha 8 de febrero de 2023, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de aprobar la convocatoria específica para el ejercicio 2023, relativa a la concesión de subvenciones para las ayudas individuales a personas mayores y/o con discapacidad del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona; así como publicar la convocatoria en la BDNS, en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.
- 5.- La Interventora Municipal, con fecha 19 de febrero de 2023, ha fiscalizado de conformidad el expediente administrativo objeto de fiscalización conforme con la propuesta de resolución de 8 de febrero de 2023, procediendo su aprobación y publicación en la BDNS, en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, y en la web municipal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Primera.- El artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, en todo caso, la potestad reglamentaria y de autoorganización. En base a tal atribución, se aprobó la Ordenanza General de Subvenciones en acuerdo plenario de 11 de enero de 2007.

Segunda.- Las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento o sus entidades dependientes, se registrarán por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 11 de enero de 2007, por las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, las bases de ejecución del presupuesto y, con carácter supletorio, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- Es competente para la resolución del presente expediente la Junta de Gobierno local, conforme a las vigentes delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia

Por todo lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por **unanimidad** de los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria específica para el ejercicio 2023, relativa a la concesión de subvenciones para las ayudas individuales a personas mayores y/o con discapacidad del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, según se detalla a continuación:

***“CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA EL EJERCICIO 2023, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA.*”**

Primera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Segunda.- Cuantía global máxima objeto de subvención.

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe total de **50.000,00 euros**, para el ejercicio 2023.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas, en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Tercera.- Régimen jurídico y condicionalidad presupuestaria de la convocatoria.

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las **BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA**. En lo no previsto en dichas Bases Generales, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona y en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.”

SEGUNDO.- Autorizar (fase contable “A”) el gasto que supone la presente convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 23100/4802000, RC con n.º de documento contable 12023000001107, del presupuesto municipal vigente hasta un importe máximo de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**.

TERCERO.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía Presidencia, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de la misma, todo esto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº

Firmado Electrónicamente por:
JOSE DOMINGO REGALADO GONZALEZ
23/02/2023 - 11:09:44
CSV: 14612673426072520420

Firmado Electrónicamente por:
MANUEL ORTIZ CORREA
22/02/2023 - 19:20:48
CSV: 14612673426072520420